



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
Vicerrectorado de Investigación

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa



**Andalucía**  
se mueve con Europa



**Resolución de 22 de junio de 2015, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se declara desierta la convocatoria de una plaza de TÉCNICO DE APOYO AL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL de la convocatoria de Contratos de Personal Técnico de Apoyo para el impulso de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación con cargo al Plan de Fortalecimiento de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén, financiada por el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades en I+D+I en las Universidades, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. (FEDER). (R3-11FORCPEA-2015).**

Por Resolución de 26 de mayo de 2015, publicada en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén el 28 de mayo de 2015, se hizo pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de Contratos de Personal Técnico de Apoyo para el impulso de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación, financiada con FONDOS FEDER dentro del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades en I+D+I de las Universidades Públicas de Andalucía.

Por Resolución de 10 de junio de 2015, se publicó la Relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a la plaza de TÉCNICO DE APOYO AL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.

Con fecha de 22 de junio de 2015, el único candidato admitido ha presentado la renuncia a la plaza solicitada por incompatibilidad con otro puesto de trabajo, en base a lo expuesto, este Vicerrectorado

## RESUELVE

Declarar DESIERTA la convocatoria de 26 de mayo de 2015 de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la misma, transcurridos los cuales, a falta de reclamaciones, se elevará a definitiva, y se podrán presentar contra la misma los recursos previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fdo. María Dolores Rincón González  
Vicerrectora de Proyección de la Cultura, Deportes y Responsabilidad Social  
(Por orden de suplencia, Resolución de 29 de abril de 2015, BOJA núm. 92 de 15 de mayo de 2015)